

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2435 Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 reguló las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sala.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala establecida en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

2. Esta convocatoria establece dos turnos para la realización de las pruebas de acceso; el primer turno tendrá lugar en el mes de mayo/junio y el segundo turno se celebrará en el mes de septiembre.

3. Si en alguno de los turnos el número de aspirantes fuese inferior a 10 en la especialidad de fútbol y 5 en la especialidad de fútbol sala no se celebrará dicha prueba de acceso.

4. Los centros docentes autorizados a impartir estas enseñanzas darán publicidad de esta convocatoria.

Segundo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. Las instrucciones complementarias de la convocatoria (orden de participación, criterios de evaluación,...) se publicarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista", así como en la página Web <http://www.educarm.es> en las fechas establecidas en el calendario.

3. Las fechas para la realización de las pruebas de los dos turnos serán los días 31 de mayo y 1 de junio el primer turno y el segundo turno los días 27 y 28 de septiembre. En el caso de que el número de solicitantes permita la realización de dichas pruebas en un sólo día éstas se realizarán los días 1 de junio y 28 de septiembre.

4. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación, de lo contrario no podrán participar en dicha prueba.

Tercero. Lugar de celebración.

Las pruebas de carácter específico se celebrarán en las instalaciones deportivas del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista", dirección: Vereda de la Cruz 43. CP: 30161. Llano de Brujas. Murcia

Cuarto. Inscripción a las pruebas de carácter específico de acceso.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Consejería de Educación, Juventud y Deportes. El modelo de solicitud de inscripción es el establecido en el Anexo II de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se presentarán, junto con la documentación requerida, preferentemente en la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" o en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), así como a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante, con el fin de agilizar el procedimiento, los interesados podrán enviar a la dirección de correo electrónico: 30013554@murciaeduca.es copia de la solicitud, escaneada en formato PDF donde figure el sello de registro.

4. Terminado el plazo de inscripción, se publicará, en el IES y en la pg Educarm.es, el listado provisional de admitidos y no admitidos en la fecha establecida en el calendario que se adjunta en el Anexo I.

5. Igualmente el listado definitivo de admitidos y no admitidos se publicará en los lugares citados anteriormente y en la fecha establecida en el Anexo I, una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes de inscripción.

Quinto. Exención de la prueba específica de acceso.

1. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la Disposición transitoria segunda.1.d) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y que se mencionan a continuación:

- La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de fútbol y fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de fútbol y fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

- Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de fútbol y fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Aquellos que posean alguna de las condiciones señaladas podrán hacer la matrícula para cursar el Primer Nivel o Ciclo inicial de grado medio directamente en cualquier centro público o privado autorizado por esta administración, siempre que acrediten dicha condición.

Sexto. Precio público, exenciones y bonificaciones de la inscripción a las pruebas de acceso.

1. De conformidad con la Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Economía y Administración Pública, los aspirantes que deseen participar en esta prueba de carácter específico de acceso, deberán abonar la cantidad de cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (42,04 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES96 2038 0972 1164 0001 1129 de la entidad Bankia, haciendo constar en el talón de ingreso sus datos personales y la apostilla "Pruebas fútbol". El pago se realizará dentro del plazo de inscripción establecido.

3. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Poner de manifiesto la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

4. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes en situación de desempleo que acrediten esta condición en el momento del devengo de la tasa, del correspondiente servicio público de empleo.

Séptimo. Documentación acreditativa de los requisitos y condiciones alegadas.

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está capacitado para la realización de la prueba de carácter físico en las especialidades de fútbol o fútbol sala.

- Justificante de ingreso de la tasa por la inscripción para participar en esta prueba.

- El requisito académico: Título de la Educación Secundaria Obligatoria.

Se presentará el original y copia del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos o la acreditación de alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad.
- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera.

2. Además, los aspirantes que tengan derecho a la exención o bonificación de la tasa deberán presentar según su condición la siguiente documentación:

- Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite la condición de desempleo en el momento de formalizar la matrícula.
- Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.
- Certificado acreditativo de la condición de víctima de violencia de género expedido por el organismo público competente en la materia.
- Carnet de familia numerosa expedido por el organismo competente.
- Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3. Los documentos anteriormente citados serán únicamente necesarios si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del certificado o informe médico, que lo tendrán que adjuntar a la solicitud de inscripción, así como el justificante del pago de la tasa y, en su caso, el certificado de víctima del terrorismo.

Octavo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso convocadas.

2. La sede del tribunal será el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista" y en la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en la fecha indicada en el Anexo I.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba de carácter específico de acceso, será competencia de la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista"

Décimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**P-8762****ANEXO I****CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

PROCEDIMIENTO	FECHAS	
	1º TURNO	2º TURNO
Plazo de inscripción para las pruebas específicas de acceso.	23 de abril al 4 mayo	25 de junio al 6 septiembre
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.	9 mayo	7 septiembre
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 23 de mayo	Hasta 24 de septiembre
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	24 mayo	25 septiembre
Publicación del tribunal	11 de mayo	11 de mayo
<u>Instrucciones:</u> Horario de las pruebas. Equipación deportiva. Orden de actuación de los aspirantes admitidos. Criterios de calificación y evaluación.	15 mayo	15 mayo
Celebración de las pruebas de carácter específico	31 mayo y 1 junio	27 y 28 septiembre
Publicación de las calificaciones	5 junio	1 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	hasta el 7 junio	hasta el 3 octubre

Lugar de celebración: Instalaciones deportivas del IES Poeta Sánchez Bautista.**Tlf: 968-304135**



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-8762

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

Indicar la especialidad deportiva a la que se presenta: _____

DATOS PERSONALES:		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	DNI:
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:
<p>EXPONE: Que cumple con el requisito académico para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas. Indicar el requisito académico:</p> <p><input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos. <input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 <input type="checkbox"/> Otro (indicar): _____</p>		
Documentación que se adjunta: (fotocopia compulsada)		
<p><input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos,) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007. <input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Certificado o Informe médico. <input type="checkbox"/> Justificante de ingreso de la tasa. <input type="checkbox"/> Otros (indicar): _____</p>		
<p>SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al primer nivel/ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sala.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999) En _____, a ____ de _____ de 20____</p> <p style="text-align: center;">Solicitante (firma)</p>		
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

P-8762

ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:			
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
DNI:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de _____

Fdo

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**